



aena

Aeropuerto Internacional
Región de Murcia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**“ SERVICIO DE VACIADO Y GESTIÓN DE
CONTENEDORES DE RESIDUOS PROCEDENTES DE
FILTROS DE SEGURIDAD 2019 EN EL AEROPUERTO
INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA ”**

ÍNDICE

| | | |
|-----|--|---|
| 1. | OBJETO | 3 |
| 2. | MODALIDAD DEL CONTRATO | 3 |
| 3. | DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | 3 |
| 4. | NORMATIVA APLICABLE | 5 |
| 5. | EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA | 6 |
| 6. | DIRECCIÓN DEL SERVICIO | 6 |
| 7. | VISITA DE LAS INSTALACIONES | 6 |
| 8. | CONDICIONES | 6 |
| 9. | CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | 7 |
| 10. | PRESUPUESTO | 8 |

1. OBJETO

El presente pedido, tiene por objeto la realización del SERVICIO DE VACIADO Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PROCEDENTES DE FILTROS DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2019 EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA.

Dicho servicio se divide en las siguientes actividades:

1. Recogida, transporte y entrega en destino final de los residuos procedentes de los artículos renunciados por los pasajeros en los filtros de seguridad (líquidos, objetos punzantes).
2. Gestión administrativa de datos y documentación de los residuos retirados objeto del Servicio.
3. Asesoramiento en temas de gestión de residuos y/o medioambientales.

Mediante el presente PPT, se definen los servicios a realizar y las condiciones tanto generales como específicas para el correcto desarrollo de los mismos, con el fin de mantener un adecuado nivel de servicio.

La descripción detallada de estos servicios y actividades requeridos por AENA Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Región de Murcia, S.M.E., S.A.U. (en adelante AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.) viene descrita en el punto 3, quedando por cuenta del adjudicatario los costes de todos los medios humanos y/o materiales que éste considere necesarios para la prestación efectiva del servicio bajo las condiciones establecidas en el presente PPT.

AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. no fija en este PPT los medios materiales y humanos, siendo ésta una labor a realizar por parte de los licitadores en base a las especificaciones descritas en aquel y en los anexos correspondientes. El licitador, tomando como base esta información, deberá dimensionar el servicio garantizando su cumplimiento y los niveles de calidad exigidos.

En cualquier caso, la interpretación de todo lo referente a las condiciones de este pliego, así como la supervisión del mismo, corresponde al Director del Pedido nombrado a tal efecto por AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Las omisiones o descripciones erróneas en este PPT de detalles manifiestamente indispensables para llevar el servicio que, por uso y costumbre, deba ser realizado, no eximen a la Empresa Adjudicataria de la obligación de ejecutarlos.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

Este contrato de gestión simplificada se estipula como "Compra abierta", esto es, no conlleva la obligación por parte de AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. de agotar la cuantía económica, sino tan solo aquellos servicios que AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. solicite al adjudicatario en el plazo fijado, según las necesidades y sin que la cuantía económica total acumulada sobrepase del importe de adjudicación del presente servicio.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A continuación, se describe el servicio que la Empresa Adjudicataria deberá desarrollar, sin perjuicio de lo que pudiera establecer el Director del Pedido al respecto.

Para su realización, la Empresa Adjudicataria hará uso de los procedimientos más adecuados, utilizando los productos y técnicas más idóneos a la naturaleza de los elementos.

Adicionalmente, el servicio se prestará siempre conforme a lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y los procedimientos se adecuarán, siempre que sea necesario, a la normativa vigente en materia de seguros y medioambiente.

Asimismo, en los diferentes procedimientos de servicio se respetará la normativa vigente en cada momento en materia de protección del medio ambiente, con el fin de reducir al máximo el impacto ambiental en el servicio.

Igualmente, la Empresa Adjudicataria deberá implementar todos los aspectos técnico-legales, respecto a las medidas que la legislación vigente exija en materias relacionadas con su actividad, y de la cual deberán informar puntualmente al Director del Pedido.

Así, deberá prestar su servicio de forma que el aeropuerto quede salvaguardado del cumplimiento que les pudiera ser exigido, por autoridades y departamentos con el objeto de este contrato.

La Empresa Adjudicataria realizará el servicio de recogida, transporte y entrega en vertedero autorizado o a gestor final de los residuos objeto del presente PPT, en los puntos de recogida marcados por el Director del Pedido, o en su defecto, los reflejados en la parte final de este apartado.

La recogida de cada uno de los residuos conlleva que la Empresa Adjudicataria asume la titularidad de los mismos. Deberá solucionar, en consecuencia, por sus medios las posibles incidencias ocurridas durante la recogida (derrames, vertidos, caídas de residuos del camión, etc.).

Se realizará el vaciado periódico de cuatro contenedores de plástico (carga trasera), de 800 litros de capacidad, en los que se depositarán los objetos renunciados por los pasajeros en el filtro de seguridad (mezcla de envases de vidrio, metal y plástico con su correspondiente contenido –bebidas, cosméticos, aerosoles...), y de un contenedor de 200 litros de capacidad con los objetos punzantes/contundentes renunciados por los pasajeros.

Dicho vaciado se realizará de forma periódica a requerimiento del aeropuerto, o a criterio del Director del pedido según las necesidades operativas, y tantas veces como sea necesario. La solicitud se realizará vía telefónica o a través de correo electrónico.

El tiempo de respuesta por parte de la empresa adjudicataria será de un máximo de 24 horas desde la solicitud de la retirada por parte del aeropuerto.

En el momento de realizar la retirada, la empresa adjudicataria deberá entregar a la persona designada por el aeropuerto un documento justificativo (tipo albarán con número de identificación obligatorio) en el que deberán aparecer, como mínimo, datos de la empresa (razón social, núm. autorización transportista de residuos, kilos retirados, núm. autorización gestor...), datos del vehículo con el que se realiza la retirada (matrícula), número de contenedores vaciados, fecha y hora.

Los residuos retirados del aeropuerto serán segregados y entregados a vertedero o gestor final autorizados por el órgano administrativo correspondiente.

A finales de año la empresa adjudicataria deberá entregar un certificado con la cantidad total de residuos retirados del aeropuerto.

Además de lo descrito anteriormente, la empresa adjudicataria deberá:

- a) Caracterizar el residuo (por ser mezcla de residuos de distintas naturalezas).

- b) Clasificar el residuo (según el Catálogo Europeo de Residuos).
- c) Separar cada residuo según sus características.

CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES



4. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de

valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Reglamento de Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas operativas y de seguridad del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.
- Normas de Seguridad Operacional de Aena S.M.E, S.A.U.
- Normativa Medio Ambiental de Aena S.M.E, S.A.U., y de ámbito europeo, estatal, autonómico o local.

Cualquier modificación o incorporación de la norma legal aplicable al servicio tratado durante la duración del contrato, sin que la relación anterior resulte de carácter exhaustivo.

5. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

El adjudicatario deberá disponer de los equipos, maquinaria y medios auxiliares suficientes y apropiados para la realización de los trabajos. Los elevadores y otros medios auxiliares para realizar los trabajos de mantenimiento correrán a cargo del adjudicatario, sin coste alguno para AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U.

Los equipos y maquinaria utilizada cumplirán con la Normativa vigente que les sea aplicable, presentando buen estado de conservación y no representando peligro para los propios trabajadores o a terceros.

6. DIRECCIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del servicio, todas las relaciones con AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. referentes al contrato, se establecerán a través del Director del Pedido o persona en quien delegue.

El Director del Pedido establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo. Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá nombrar a un Coordinador que actuará como interlocutor con el Director del Pedido, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

7. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Se realizará visita de carácter obligatorio para la aceptación de la oferta cuya fecha se anunciará junto a la publicación del presente PPT.

Para el acceso será necesario comunicar previamente nombre y DNI de las personas que acudirán a la visita a la dirección de correo electrónico mjperez@aena.es, o bien al nº de teléfono 968 85 58 29.

Para la emisión del certificado de visita a las instalaciones será necesario remitir previamente el nombre de la empresa y de la persona que se desea que figure en el mismo.

8. CONDICIONES

Todos los gastos correspondientes a Acreditaciones Aeroportuarias y de Seguridad serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

AENA SCAIRM, S.M.E., S.A.U. no se compromete a gastar durante el periodo 2019 la totalidad del importe adjudicado.

Los vehículos que accedan al recinto aeroportuario, deberán de tener el seguro de vehículos de daños a terceros en vigor.

Las certificaciones se realizarán según los servicios realizados en el mes al precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria.

9. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Será requisito indispensable presentar, junto con la oferta económica, la autorización como Gestor Intermedio o Final y de Transportista de residuos otorgadas por el órgano autonómico correspondiente, para la gestión y traslado de TODOS los residuos objeto del presente PPT.

Además de las autorizaciones comentadas en el párrafo anterior, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Toda aquella documentación que se crea oportuno aportar para un aseguramiento de la calidad en la ejecución de las actividades del presente servicio.
- Valoración cualitativa y cuantitativa in situ, de la realidad de las instalaciones objeto del servicio.
- Certificado de haber visitado las instalaciones del Aeropuerto, emitido por el Director del Pedido.

Sin detrimento de otras obligaciones del adjudicatario, los licitantes deberán estar inscritos en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos que a tal efecto lleve el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según establece el artículo 22 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Por tanto, en materia de medio ambiente, los licitantes deberán aportar para poder valorar la oferta económica:

- 1) Copia del Certificado remitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicando al licitante el número de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos y/o el número NIMA. O, en su defecto, copia de la solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos con sello de entrada en el registro anterior a la fecha de adjudicación de la presente licitación; y copia de petición de certificado sobre la comunicación previa al registro de pequeños productores de residuos peligrosos presentada en el órgano competente de la Comunidad Autónoma con sello de registro de entrada anterior a la fecha de adjudicación de la presente licitación.
- 2) Copia actualizada del listado de residuos peligrosos inscritos en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.
- 3) Copia del contrato vigente del licitante con gestor de residuos peligrosos autorizado para dicha actividad por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el que aparezcan los residuos peligrosos incluidos en dicho contrato, o en su defecto, documentación acreditativa de ser el adjudicatario el propio gestor de sus residuos peligrosos.
- 4) Copia del Certificado en vigor de los sistemas de gestión: ISO-9001:2015, ISO-1401:2015.

A parte de lo anterior, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de medio ambiente.

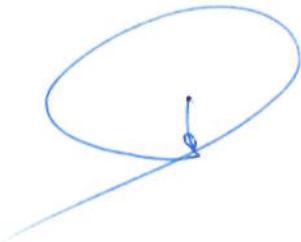
10. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación asciende a 1.495 € (mil cuatrocientos noventa y cinco euros), impuestos excluidos.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO | PRESUPUESTO |
|---|----------|--------|-------------|
| Vaciado y gestión de cuatro contenedores de plástico rodantes de 800 litros para depósito RSU generado en el Aeropuerto | 13 | 115 € | 1.495 € |

La oferta se expresará mediante un porcentaje de baja ÚNICO sobre el presupuesto máximo.

Murcia, a 11 de abril de 2019



Fdo.: Director Pedido

David Tomé Molpeceres
Jefe Dpto. Operaciones y Seguridad